

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Administración de Infraestructuras - Dirección de Vialidad (01)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	24

Sub-Título	Ítem Asig.	Denominaciones	Glosa N°	Moneda Nacional Miles de \$
		INGRESOS		15.673.130
05		TRANSFERENCIAS CORRIENTES		10
	02	Del Gobierno Central		10
	201	Recuperación de Licencias Médicas - FONASA		10
08		OTROS INGRESOS CORRIENTES		63.874
	01	Recuperaciones y Reembolsos por Licencias Médicas		63.874
09		APORTE FISCAL		15.609.226
	01	Libre		15.609.226
12		RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS		10
	10	Ingresos por Percibir		10
15		SALDO INICIAL DE CAJA		10
		GASTOS		15.673.130
21		GASTOS EN PERSONAL	02, 04	9.403.443
22		BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	03, 05	3.909.906
23		PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL		20
	01	Prestaciones Previsionales		10
	03	Prestaciones Sociales del Empleador		10
25		INTEGROS AL FISCO		63.884
	99	Otros Integros al Fisco		63.884
29		ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		2.295.857
	03	Vehículos		1.150.893
	05	Máquinas y Equipos		905.858
	06	Equipos Informáticos		106.519
	07	Programas Informáticos		132.587
34		SERVICIO DE LA DEUDA		10
	07	Deuda Flotante		10
35		SALDO FINAL DE CAJA		10

GLOSAS :

01 Estos recursos están destinados a financiar, entre otras, labores asociadas a la operación de las plazas de peaje, plazas de pesaje, estaciones de conteo continuo y de la infraestructura de túneles de la Dirección de Vialidad.

02 Incluye:

PROYECTO DE LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2027
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
Dirección General de Obras Públicas
Administración de Infraestructuras - Dirección de Vialidad (01)

PARTIDA	:	12
CAPÍTULO	:	02
PROGRAMA	:	24

a)	Dotación máxima de personal	352
b)	Horas extraordinarias año	
	- Miles de \$	685.810
c)	Autorización máxima para gastos en viáticos	
	- En Territorio Nacional, en Miles de \$	2.192.414
03	Incluye:	
	Capacitación y perfeccionamiento, D.F.L. N°1 / 19.653, de 2001, Ministerio Secretaría General de la Presidencia	
	- Miles de \$	3.182
04	Con cargo a estos recursos, si los trabajadores, por la naturaleza de sus funciones, deben pernoctar en campamentos, carromatos, containers habitacionales o similares, tendrán derecho a percibir por este concepto, un "viático de campamento móvil", equivalente a un 70% del viático completo que les habría correspondido si se les aplicara el que establece el artículo 4° del DFL N° 262 de 1977, del Ministerio de Hacienda.	
05	Previo a la ejecución del gasto, mediante una o más resoluciones exentas del Director/a de la Dirección de Vialidad, visada por la Dirección de Presupuestos, se distribuirán estos recursos para cada tipología de infraestructura: de peaje, pesaje, estaciones de conteo continuo, puentes, túneles, entre otras, y por el mismo mecanismo podrá modificarse dicha distribución en el transcurso del año.	